

**Estimados Padres de Familia:
Ustedes Juegan un Papel Esencial en
el Exito Académico de Sus Hijos**

- ◆ Pueden crear muchas oportunidades para el aprendizaje. Hagan de la lectura parte de su vida familiar. Aprovechen los recursos que ofrecen las Escuelas y la comunidad. Muestran a sus hijos que la educación es importante.
- ◆ Sean consistentes y pongan límites. Monitoreen las actividades de sus hijos, como navegar en Internet, ver TV, jugar videojuegos, andar con sus amigos, etc. Manténganse al tanto de su tareas escolares.
- ◆ Conversen con sus hijos todos los días. Pregunten sobre sus actividades en la Escuela y las extracurriculares. Sepan siempre que las y los orientadores y trabajadores sociales de la Escuela están disponibles como recursos de apoyo.
- ◆ Manténganse involucrados y ofrezcan su apoyo. Fijan expectativas altas y claras. Recuerden ofrecer estímulo y cumplidos. Busquen formas para premiar los logros de sus hijos.



DECLARACIÓN DE VISIÓN

Crear aprendices vitalicios preparados para una sociedad global cambiante.

DECLARACIÓN DE MISIÓN

Las Escuelas Públicas del Condado Volusia encenderán una pasión para el aprendizaje en todos los alumnos para que lleguen a ser ciudadanos productivos.



Versión: Septiembre 2023

Distrito Escolar del Condado Volusia
Oficina de Servicios Sociales Escolares
Unidad de Servicios Estudiantiles
P. O. Box 2118
DeLand, FL 32721-2118

(386) 255-6475 (Daytona)
(386) 734-7190 (DeLand)
(407) 860-3322 (Osteen)
(386) 427-5223 (New Smyrna Beach)

**LA LEGISLACIÓN DE FLORIDA
SOBRE LA ASISTENCIA
ESCOLAR OBLIGATORIA**



Su Camino hacia
la Comprensión

Las Expectativas del Distrito Escolar

El asistir regularmente a la Escuela es un elemento esencial para el éxito de los alumnos. Sabemos que los padres comparten nuestro sueño de ayudar a los niños a ser lo mejor que pueden ser. Si trabajamos juntos, este sueño puede ser y será una realidad.



- ◆ Todos los alumnos deben asistir a la Escuela y llegar a tiempo cada día.
- ◆ Cuando un alumno(a) debe faltar a la Escuela debido a una enfermedad o una emergencia familiar, su padre, madre o tutor(a) debe avisar a la Escuela el mismo día de la enfermedad o emergencia para reportar la ausencia.
- ◆ Los padres de familia deben reunirse con los docentes para mantenerse involucrados con la vida académica de sus hijos y monitorear su asistencia.
- ◆ En caso que un alumno(a) se niegue a asistir a la Escuela o falte a la Escuela sin el permiso de sus padres, los padres deben llamar a la Escuela y reportar la ausencia en cuanto sepan de ella. En dado caso, el personal escolar trabajará con los padres y el alumno(a) para restablecer la asistencia escolar regular.
- ◆ Cuando se acumulen quince ausencias, los padres deberán presentar una constancia médica para justificar más ausencias por enfermedad.

Lo que Requiere la Legislación Estatal

El Estatuto 1003.26 establece que “el desempeño académico deficiente se relaciona con la inasistencia, por lo que las Escuelas deben asumir un papel activo al hacer cumplir la asistencia obligatoria como un medio para mejorar el desempeño de muchos alumnos.”

- ◆ Todos los niños entre los seis y dieciséis años de edad debe asistir a la Escuela con frecuencia regular. Los alumnos mayores de dieciséis años están sujetos a la asistencia obligatoria, salvo cuando él o ella presente una declaración formal indicando que se retirará del Distrito Escolar. Dicha declaración deberá ser firmada por el alumno(a) y su padre, madre o tutor(a). El o la orientadora escolar u otro personal debe llevar a cabo una entrevista de egreso con el alumno(a) para determinar el o los motivos por su decisión de dejar de asistir a la Escuela.
- ◆ Los padres de familia tienen responsabilidad legal por la asistencia escolar de sus hijos.
- ◆ Al acumular cinco ausencias injustificadas en un mes calendario o diez ausencias injustificadas en un plazo de noventa días, el equipo docente del alumno(a) podrá analizar el caso para determinar si existe un patrón de inasistencia.
- ◆ Si el equipo docente determina que existe un patrón de inasistencia, se debe programar una reunión con los padres para identificar posibles soluciones.

- ◆ Si los padres eligen no participar en las estrategias recomendadas por el equipo docente porque las estrategias les parecen innecesarias o inapropiadas, podrán apelar el caso ante la Junta de Educación. Si la resolución definitiva de la Junta afirma que las estrategias propuestas por el equipo docente son apropiadas, entonces se esperará la cooperación de los padres.
- ◆ En caso que un alumno(a) acumule 15 ó más ausencias injustificadas en un plazo de 90 días, constituye una infracción de la Ley de Asistencia Escolar Obligatoria. La legislación estatal también permite que el Distrito Escolar registre como ausencias injustificadas las llegadas tardías y salidas tempranas injustificadas. Por lo tanto, la acumulación excesiva de llegadas tardías y salidas tempranas injustificadas puede ser una infracción de la Ley de Asistencia Escolar Obligatoria.
- ◆ En caso que la inasistencia persista y los padres de familia no cooperen con la Escuela, el o la Superintendente Escolar podrá entablar acción legal contra los padres.

